

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Clasificación archivística: 3S.4

**UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES**

IFT/222/UER/DG-RERO/093/2025

Ciudad de México a 12 de junio de 2025

SES MÉXICO, S. DE R.L. C.V.
Sonia Estefanía Cancino Peralta
Representante legal

Me refiero a su escrito con folio EIFT25-09627 de fecha 25 de marzo de 2025, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) el 25 de marzo de 2025, mediante el formato IFT-CVS IFT-CVS-AVISO 6 (Formato), en el cual se hace del conocimiento de este Instituto el **reemplazo** del satélite SES-22 ubicado en la Posición Orbital Geoestacionaria (POG) 135° Oeste (O) por el satélite SES-19, así como de la **reubicación** del satélite SES-22 a la POG 139°O (Aviso), respecto a la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019, para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional otorgada a SES MÉXICO, S. DE R.L. C.V. (SES) el 24 de enero de 2019.

Al respecto, de conformidad a lo manifestado por su representada, el satélite SES 19 cuenta con las mismas características que le fueron autorizadas al SES 22 y que la maniobra de remplazo y reubicación de dichos satélites obedece a la planeación debido a acuerdos comerciales con sus operadores satelitales. Asimismo, se observa que conforme a la información disponible en el RPC el satélite SES 19 no se encontraba autorizado al amparo de algún título habilitante para su operación en México.

Adicionalmente, SES manifiesta que el satélite SES 22 no prestaba servicios en México ni proveía la capacidad satelital a la que se refiere el artículo 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley), por lo que no se observa que dicha maniobra de remplazo pueda afectar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios en México, así como, el ejercicio de la reserva de capacidad satelital a que se refiere el artículo 150 de la Ley.

Por otro lado, dado que el satélite SES 22 fue reubicado a la POG 139°O y SES no manifiesta que prestara servicio en México, dicho satélite no se encuentra autorizado

"2025, Año de la Mujer Indígena"

para prestar servicios en México, en tanto no se realicen los procedimientos y gestiones a que haya lugar.

En este sentido, toda vez que el reemplazo del satélite SES 22 por el satélite SES 19 no implica alguna modificación a las características y especificaciones técnicas autorizadas, ni se afectará la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios, esta Dirección General toma nota del Aviso presentado por SES. En virtud de lo anterior, se actualiza el Anexo Técnico de la Autorización IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019 para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, para quedar en los términos indicados en el Anexo al presente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o. y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los Transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024; 1, 2 y 170 fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los artículos 20 fracción XLVI y 28 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS HERNÁNDEZ OJEDA
DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN
DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES

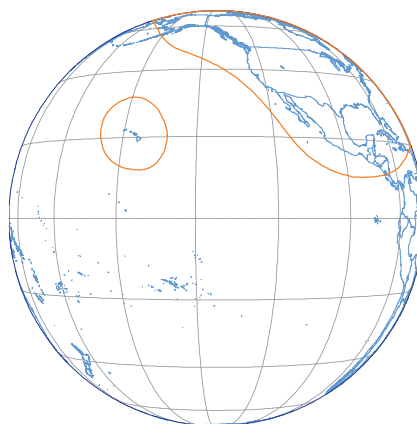
Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.

c.c.e. **Alejandro Navarrete Torres**, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.- Para su conocimiento.
Jocabed García Villareal, Director General de Autorizaciones y Servicios.- Para su conocimiento.
Lourdes Margarita Santaolalla Fernandez, Director General de Supervisión.- Para su conocimiento.
José Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones.- Para su conocimiento.

Anexo Único

CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Parámetro	Valor que adopta el parámetro
Denominación del Satélite	SES-19
Red Satelital (expediente ante la UIT)	USASAT-22K
Posición orbital geoestacionaria	135° Longitud Oeste
Rango de frecuencias nominal (MHz)	
Enlace descendente (espacio - Tierra)	3700 - 4200 (Banda C)
Enlace ascendente (Tierra - espacio)	5925 - 6425 (Banda C)
Atribución correspondiente de la banda con base al CNAF	Fijo por Satélite
Zona de servicio indicada	Cubre el territorio nacional
Tipo de polarización	• Vertical Lineal • Horizontal Lineal
Capacidad total a ser explotada en el territorio nacional	500 MHz x2
Ganancia isotrópica de la antena de transmisión en la dirección de radiación máxima (dBi) (este valor podrá variar en tanto no se exceda el valor de P.I.R.E indicado)	29
Potencia Isótropa Radiada Equivalente (P.I.R.E) máxima (dBW)	42

Zona de servicio indicativa



FIRMADO POR: JORGE LUIS HERNANDEZ OJEDA
FECHA FIRMA: 2025/06/13 11:30 AM
AC: AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA
ID: 203427
HASH:
7F1E15A6220B48F17C8210A245770601B78FE2673E4189
7D6D61A4C8D5ADF170

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET098029AU-100737**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **095270**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **25 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN

OBJETO:

SE TOMA NOTA DEL REEMPLAZO DEL SATÉLITE SES-22 POR EL SATÉLITE SES-19 EN LA POSICIÓN ORBITAL 135° OESTE, ASÍ COMO LA REUBICACIÓN DEL SES-22 A LA POSICIÓN ORBITAL 139° OESTE, DE LA AUTORIZACIÓN IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-019/2019, OTORGADA EL 24 DE ENERO DE 2019, PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL

OTORGADO A:

SES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

AUTORIZACIÓN:

OFICIO IFT/222/UER/DG-RERO/093/2025 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO Y RECURSOS ORBITALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN:**

12 DE JUNIO DE 2025

A T E N T A M E N T E

**ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

